

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA
LEGISLATURA MUNICIPAL
ISABELA, PUERTO RICO

Radicado por la Administración
9 de julio de 2025

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 1
ORDENANZA NÚMERO 1

SESIÓN EXTRAORDINARIA
SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR LA DEMARCACIÓN Y ROTULACIÓN DE UN NO ESTACIONE Y RAMPA DE IMPEDIDO EN LA CALLE BERNAL VERA NÚMERO 169, DEL BARRIO PUEBLO DE ISABELA, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Isabela ha recibido solicitud del Sr. Amado Álvarez Pratts, residente de la Calle Bernal Vera número 169 del Barrio Pueblo de Isabela, Puerto Rico
- POR CUANTO:** El Sr. Amado Álvarez Pratts con permiso especial del Departamento de Obras Públicas Estatal Número 2011364 con fecha de expiración de 29 de diciembre de 2026, solicita la demarcación y rotulación de un No Estacione y una Rampa Impedido en la calle donde el reside.
- POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1RA:** Para autorizar la demarcación y rotulación de un no estacione y una rampa de impedido en la Calle Bernal Vera número 169, del Barrio Pueblo de Isabela, Puerto Rico.
- SECCIÓN 2DA:** Se dispone, además, que el director de Obras Públicas Municipal rotulará y demarcará el área antes mencionada conforme a lo dispuesto en la Sección Primera de esta Ordenanza.
- SECCIÓN 3RA:** La multa por violar esta Ordenanza será establecida mediante la ordenanza 8 serie 2023-2024 y la multa es de \$ 1,000.00 dólares. Los estacionamientos y rampa para personas con impedimentos no son personalizados.

**ORDENANZA NÚMERO 1
SERIE 2025-2026
PÁGINA 2**

SECCIÓN 4TA: Si cualquier sección parte, frase, oración o palabra de esta Ordenanza fuera declarada nula por un Tribunal de Justicia con competencia, ello no invalida las restantes frases, oraciones u palabras de la misma.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza le sea remitida, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Policía Municipal, a la Policía Estatal, al Director de Obras Públicas Municipal, a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos, a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de la Administradora Municipal y al Sr. Amado Álvarez Pratts.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico, el día 11 de julio de 2025.



Carlos J. González Rodriguez
Presidente Interino



Moraima González Román
Secretaria Interina

Firmada por la Alcaldesa Interina de Isabela, Puerto Rico, el día 15 de julio de 2025.



Maryluz Méndez Medina
Alcaldesa Interina

"Isabela, Jardín del Noroeste"

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
ISABELA, PUERTO RICO

YO : MORAIMA GONZÁLEZ ROMÁN, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO.

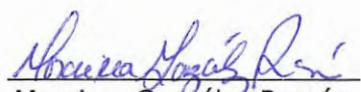
CERTIFICO : Que la que precede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 1, Serie 2025-2026 aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 11 de julio de 2025 y firmada por la alcaldesa interina, Maryluz Méndez Medina el día 15 de julio de 2025.

CERTIFICO : Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

Honorables:
Carlos J. González Rodríguez
William López Santiago
Kenny Sánchez Galván
Eddie N. Tavarez Santiago
Reneida Alfaro Alfaro
María I. Galván Machado
Luis Antonio Milán González
José M. Fernández
Ángel Y. Machado Acevedo
Yadiel Placeres Ramos
Diana Arce Vargas
Maribel Rodríguez
Ramón Ávila Rodríguez
Samuel Tirado Medina

EXCUSADOS:
Miguel A. Machado Cruz
Miguel Augusto Burgos

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente certificación en Isabela, Puerto Rico, el día 16 de julio de 2025.


Moraima González Román
Secretaria Interina